

RESOLUCIÓN No.

964

De 2022

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y
CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías -Invias, representado por la Doctora **CATALINA TELLEZ POSADA** en calidad de Directora de contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF** celebraron el convenio Interadministrativo Numero **632 DE 2020**, con objeto **ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL** por un valor total de Un Mil Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y dos Pesos M/Cte. (**\$1.099.987.242,00**).

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta corriente No. **0573-6999-2243** del banco Davivienda denominada **"CONVENIO INVIAS-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MANTENIMIENTO VIAS TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** Con fecha de 05 de Marzo de 2020.

Que en la cuenta descrita en el anterior considerando se recibió el día 10 de noviembre de 2020 el primer desembolso del convenio por valor de trescientos veintinueve millones novecientos noventa y seis mil ciento setenta y dos pesos M/cte. (**\$329.996.172**), el segundo desembolso el 19 de octubre de 2021 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$330.206.609)**, generando rendimientos financieros desde enero hasta mayo de 2022 un valor total **DE TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$32.570.79)** como se detalla a continuación:

Cuenta No. 0573 6999 2243 (BANCO DAVIVIENDA)		
Año	Período	Rendimientos Generados
2021	Enero	\$ 24,75
	Febrero	\$ 22,35
	Marzo	\$ 24,77
	Abril	\$ 24,00
	Mayo	\$ 32.474,92

Que en virtud de lo enunciado en la Cláusula séptima, numeral 5 del contrato antes descrito y según instrucciones impartidas en circular externa **023 de 18 de octubre de 2019** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: "Los rendimientos financieros que generen los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), diferentes a los generados por Asignaciones Directas, se deben reintegrar trimestralmente, sin importar el tipo de entidad que los reciba y la fuente de los mismo, a la cuenta Única del Sistema General de Regalías así."

Cuenta de Corriente No. **3-0070-0-00683-0** del Banco Agrario de Colombia a nombre de **Sistema General de Regalías – Rendimientos Financieros** con Nit: **900517804-1**

RESOLUCIÓN No.

964

De 2022

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta corriente No. **0573-6999-2243** del banco Davivienda, desde enero hasta mayo de 2022, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$32.570.79)** atendiendo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$32.570.79	Sistema General de Regalías- Rendimientos Financieros	Cuenta Corriente 3-0070-00683-0	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria de Hacienda a través de sus direcciones financieras de contabilidad, presupuesto y tesorería realizarán las operaciones que requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 15 de septiembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: ALEXIS VALERIO PARIAS/ Director Financiero De Tesorería
Elaboró: DAYCI JIMENEZ G.

